



Segundo día de la Vigésimotercera Reunión
Diario CM(23) N° 2, punto 7 del orden del día

**DECLARACIÓN MINISTERIAL SOBRE
PROYECTOS DE ASISTENCIA DE LA OSCE EN EL ÁMBITO DE LAS
ARMAS PEQUEÑAS Y ARMAS LIGERAS Y LAS EXISTENCIAS DE
MUNICIÓN CONVENCIONAL**

1. Nosotros, los Ministros de Asuntos Exteriores de los Estados participantes de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa,
2. Conscientes de las amenazas y los riesgos para la seguridad personal y material relacionados con las existencias de armas pequeñas y armas ligeras (APAL) y las existencias de munición convencional (EMC),
3. Preocupados ante la acumulación excesiva y desestabilizadora, y la proliferación incontrolada de APAL y de munición convencional,
4. Decididos a coadyuvar a la prevención y la reducción de los riesgos y las amenazas relacionados con las existencias de APAL y de munición convencional, entre otras cosas mediante la cooperación, el intercambio de información y la prestación de asistencia,
5. Decididos, sobre todo, a prevenir, combatir y eliminar la utilización de APAL y munición convencional para actos de terrorismo y delincuencia organizada transnacional,
6. Acogiendo con satisfacción la amplia gama de asistencia que brinda la OSCE en el ámbito de las APAL y las EMC,
7. Reconociendo la valía de la asistencia práctica de la OSCE a la hora de abordar los riesgos de seguridad y los factores de la misma en relación con las existencias de APAL y de munición convencional, incluidos los excedentes de componentes líquidos del combustible para cohetes, materiales explosivos y dispositivos detonadores en algunos Estados del área de la OSCE y de sus regiones adyacentes;
8. Reiterando las disposiciones pertinentes del Documento de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras, el Documento de la OSCE sobre Existencias de Munición Convencional, el Plan de Acción de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras, y las decisiones correspondientes del Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS), entre ellas la Decisión N° 2/16 relativa a facilitar la prestación de asistencia a los Socios de

la OSCE para la Cooperación utilizando los procedimientos enunciados en los Documentos de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras y sobre Existencias de Munición Convencional,

9. Recordando que el método preferido para eliminar APAL y EMC es su destrucción,

10. Reconociendo la contribución de tales proyectos de la OSCE a la aplicación efectiva del Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, y a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas pertinentes,

11. Subrayamos nuestra determinación de afrontar juntos dichos riesgos, aprovechando plenamente los mecanismos de la OSCE para elaborar y ejecutar proyectos de asistencia conexos,

12. Tomamos nota, en ese sentido, de la valiosa contribución de la asistencia de la OSCE, en virtud de sus Documentos sobre APAL y EMC, en relación con la mejora de la seguridad física, la gestión de las existencias, la concienciación acerca de los riesgos y la destrucción de excedentes de APAL y de EMC,

13. Acogemos con satisfacción los avances conseguidos hasta la fecha al elaborar y ejecutar proyectos de la OSCE, cuyo resultado ha sido la destrucción de más de 50.000 armas pequeñas y armas ligeras y 18.000 toneladas de munición convencional, la modernización de la seguridad personal y material en 95 lugares de almacenamiento, y la mejora de la capacidad para gestionar las existencias,

14. Reconocemos la importancia que tiene la asistencia voluntaria, y acogemos con beneplácito las contribuciones hechas por los Estados participantes a proyectos de la OSCE sobre APAL y EMC, cuyo valor total en el período entre 2005 y 2016 ha sido de más de 25 millones de euros, además de las contribuciones en especie,

15. Reconocemos asimismo las valiosas contribuciones de los Estados participantes destinatarios al éxito en la ejecución de los proyectos de asistencia,

16. Tomando nota de las iniciativas de las estructuras ejecutivas de la OSCE en materia de gestión de proyectos de APAL/EMC, entre otros mediante los programas de fondos fiduciarios asignados de la OSCE, las alentamos a que sigan promoviendo la coordinación y la evaluación de los progresos realizados, con miras a potenciar las sinergias y evitar las duplicaciones, y las exhortamos a que sigan ayudando a los Estados participantes a ejecutar proyectos de manera eficiente y transparente, de conformidad con los Documentos de la OSCE sobre APAL y EMC, y las decisiones pertinentes del FCS,

17. Invitamos a los Estados participantes a que sigan haciendo contribuciones extrapresupuestarias en apoyo de los proyectos de asistencia del FCS acerca de APAL y EMC, bien para un proyecto concreto o bien facilitando recursos y conocimientos técnicos especializados al programa integral de la OSCE en materia de APAL y EMC;

18. Alentamos los debates en curso acerca de temas de seguridad actuales relacionados con proyectos sobre APAL y EMC, entre otros los mantenidos en los Diálogos sobre la seguridad de las reuniones del FCS, y que se estudie la posibilidad de convocar conferencias

periódicas sobre APAL y EMC, para, entre otras cosas, evaluar la ejecución de proyectos en curso de la OSCE en ese ámbito, procurando asegurar al mismo tiempo la rentabilidad mediante su combinación, si procede, con otras reuniones de evaluación y Diálogos de Seguridad conexos.

19. Invitamos a los Estados participantes a que intercambien pareceres e información, así como prácticas recomendadas, a título voluntario y si procede según el mandato del FCS, a fin de abordar el impacto que tienen la acumulación excesiva y desestabilizadora y la proliferación incontrolada de APAL y de munición convencional en las mujeres y los niños, y también a que garanticen la igualdad de oportunidades para la participación de las mujeres en la elaboración de políticas, la planificación y los procesos de ejecución en lo referente a los proyectos de asistencia de la OSCE en el ámbito de las APAL y las EMC;

20. Invitamos también a los Estados participantes a que estudien, a título voluntario y en cooperación con otras instituciones y organizaciones internacionales, la posibilidad de brindar asistencia técnica, financiera y consultora a proyectos sobre APAL y EMC, como respuesta a solicitudes de los Socios de la OSCE para la Cooperación y de conformidad con la Decisión N° 2/16 del FCS;

21. Invitamos asimismo a los Socios de la OSCE para la Cooperación a que consideren la posibilidad de participar conjuntamente con los Estados participantes de la OSCE en actividades para mitigar los riesgos derivados de la presencia y la acumulación desestabilizadora de APAL y EMC.